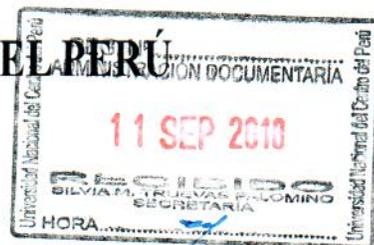




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2217-R-2018



Huancayo, 10 SET. 2018

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N°-2018-OGIAO/UNCP del 27 de agosto 2018, mediante el cual la Jefe de la Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras, Unidad Ejecutora de Inversiones de la Entidad, solicita la formalización de la aprobación mediante Resolución del Expediente de Especificaciones Técnicas de la inversión "Optimización de la Red Pasiva Activa de Ciudad Universitaria, Equipos de Seguridad Perimetral, Equipos de WiFi, Equipos de Telefonía IP y la Integración a la Red Pasiva Activa de los Edificios que no tienen Cableado Estructurado, en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Centro del Perú, El Tambo, Huancayo, Junín", presentado por el Ing. Juan Carlos Carhuacho Mucha, Jefe de la Oficina General de Sistemas de Información y Comunicación.

#### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N°1455-R-2017 del 24 de agosto 2017 a petición de la Oficina de Proyectos de Inversión, Unidad Formuladora, a través de la Oficina General de Planificación; se aprueba el No PIP Formato N°02 Registro del No PIP "Optimización de la Red Pasiva Activa de Ciudad Universitaria, Equipos de Seguridad Perimetral, Equipos de WiFi, Equipos de Telefonía IP y la Integración a la Red Pasiva Activa de los Edificios que no tienen Cableado Estructurado, en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Centro del Perú, El Tambo, Huancayo, Junín" con los siguientes componentes y montos de inversión:

COMPONENTES	MONTO DE INVERSIÓN S/.
Optimización de cableado y estructurado	2'671,743.06
Optimización del datacenter y comunicaciones	991,634.16
Optimización del sistema de red inalámbrica	399,222.25
Optimización del sistema de telefonía IP	188,580.26
Optimización del sistema de seguridad perimetral	268,720.28
Supervisor de obra	112,997.50
<b>TOTAL</b>	<b>4'632,897.50</b>

Que, con Decreto Legislativo N°1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N°027-2017-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que incluye las inversiones que comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación;

Que, el artículo 9° del precitado Reglamento establece las funciones de las Unidades Ejecutoras de Inversiones, entre otras, de elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Proyectos por la Unidad Formuladora; asimismo, en los artículos 10, 11, 12 y 13 estipula las fases del Ciclo de Inversión, y específicamente en el artículo 12, la Fase de Ejecución y sus respectivos procedimientos;

Que, concordante al Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, la Directiva N°003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N°006-2017-EF/63.01, establece los procesos y disposiciones aplicables en la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, indicando que consta de dos (2) etapas, la primera, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, y la segunda, la ejecución física;

Que, según la mencionada Directiva, la Fase de Ejecución se inicia con la elaboración del expediente técnico o documento equivalente para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobadas por la UF, y que luego de su aprobación, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, en ese contexto normativo y después del registro de la inversión por la Unidad Formuladora, correspondía iniciar la Fase de Ejecución por la Unidad Ejecutora de Inversiones con la elaboración del Expediente Técnico o Documento Equivalente o vigilando cuando no sea realizado directamente por ella, y su registro en el Banco de Inversiones, antes de iniciar con la ejecución física de la inversión;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2217-R-2018

Que, sin embargo el Jefe de la Oficina General de Gestión de Sistemas de Información y Comunicación ha procedido con la gestión de la ejecución física de la inversión, canalizando su contratación a través de la Dirección General de Administración sin contar con el expediente técnico o documento equivalente aprobado y registrado en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°02, Registros en la Fase de Ejecución para Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación, otorgando la Oficina de Presupuesto la previsión presupuestal con Oficio N°2170-2017-OPRES/UNCP del 02 noviembre 2017 a solicitud de la Jefe de la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento, Órgano Encargado de Contrataciones de Bienes, que elaboró el Expediente de Contratación sin advertir la falta del mencionado documento técnico; el Comité de Selección llevó a cabo el procedimiento de selección Licitación Pública N°07-2017-COSLPB-UNCP-Primera Convocatoria, otorgando y consintiendo la buena pro, y suscribiéndose el Contrato N°005-2018-OGL/UNCP por la Jefe de la Oficina General de Logística y TACTICAL IT S.A.C. con fecha 13 de marzo 2018, sin solicitar opinión para su perfeccionamiento a la Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras;

Que, con estas acciones administrativas se ha inobservado la normatividad del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que la Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras ha comunicado al tomar conocimiento del procedimiento de selección en curso y de la suscripción del Contrato para la ejecución física de la inversión sin haber realizado la gestión para la Fase de Ejecución según los procedimientos y competencia funcional establecidos para tal efecto; observación que fue ratificada por la Econ. María Cerón Yauri, Especialista de Inversiones de CONECTAMEF-Región Junín en reunión de Asistencia Técnica del 13.08.2018 para la gestión de aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente a presentar por el Jefe de la Oficina General de Gestión de Sistemas de Información y Comunicación;

Que, para efectos de regularización del inicio de la Fase de Ejecución de la Inversión, con Oficio N°0225-2018-JEF-OGESIC/UNCP del 22 de agosto 2018 el Ing. Juan Carlos Carhuancho Mucha, Jefe de la Oficina General de Gestión de Sistemas de Información y Comunicación, ha presentado a la Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras-UEI el Expediente de Especificaciones Técnicas del No PIP "Optimización de la Red Pasiva Activa de Ciudad Universitaria, Equipos de Seguridad Perimetral, Equipos de WiFi, Equipos de Telefonía IP y la Integración a la Red Pasiva Activa de los Edificios que no tienen Cableado Estructurado, en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Centro del Perú, El Tambo, Huancayo, Junín", suscrito por el Ing. José Luis Olivera Meza, Director de la Jefe de la Oficina General de Gestión de Sistemas de Información y Comunicación, documento técnico con el cual gestionó la contratación y se viene realizando la ejecución física de la inversión;

Que, el mencionado funcionario adjunta el Informe N°001-2017-RMTH-OGESIC/UNCP del 17.08.2018 de aprobación del Expediente de Especificaciones Técnicas suscrita por la Ing. Rosa María Torres Huamancaja;

Que, asimismo adjunta el Informe presentado por el Especialista Técnico, Ingeniero de Telecomunicaciones, Renato Jesús León Bustíos, contratado con Orden de Servicios N°000559 para las verificaciones técnicas del Proceso de Selección Licitación Pública N°07-2017-COSLPB-UNCP-Primera Convocatoria, a propósito del Informe de Acción Simultánea N°001-2018-OCI/0199-AS comunicado por el Órgano de Control Institucional a través del Titular de la Entidad para la implementación de las medidas preventivas pertinentes que mitiguen o superen los riesgos referente al precitado Procedimiento de Selección, Informe proveniente del Dictamen N°513-2018-/DGR/SPRI comunicado por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE sobre la supervisión realizada a la mencionada Licitación, concluyendo que se tenga por levantada las observaciones técnicas efectuadas por OCI y, la recomendación de la continuidad de la Ejecución del Proyecto;

Que, la Oficina de Proyectos de Inversión con Oficio N°0140-2018-OPI/UNCP con relación a la consistencia técnica y dimensionamiento del Expediente de Especificaciones Técnicas de la mencionada Inversión considerando lo señalado en el literal a) sub numeral 4.5 del artículo 4° de la Directiva N°003-2017-EF/63.01, informa que del comparativo mostrado por la Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras en el Formato N°02 Registros en la Fase de Ejecución para Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación, se percibe que en cuanto a componentes y el monto de inversión de cada uno de ellos son similares, y que no habría variación en relación a lo registrado en el Banco de Inversiones como Unidad Formuladora;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2217-R-2018

Que, estando la Inversión "Optimización de la Red Pasiva Activa de Ciudad Universitaria, Equipos de Seguridad Perimetral, Equipos de WiFi, Equipos de Telefonía IP y la Integración a la Red Pasiva Activa de los Edificios que no tienen Cableado Estructurado, en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Centro del Perú,

El Tambo, Huancayo, Junín" en ejecución física, es pertinente la formalización de la primera etapa de la Fase de Ejecución de la Inversión con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente para su registro en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°02, Registros en la Fase de Ejecución para Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación;

Que, según Informe legal N° 706-2018-OGAL/UNCP del 04 de setiembre 2018, el Asesor Legal considerando la opinión técnica de la oficina competente y en virtud a la normativa allí precisada, opina por la procedencia de formalización de aprobación del expediente de especificaciones técnicas de la inversión de código N° 2379877, corresponde la emisión de la resolución administrativa correspondiente;

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

1. FORMALIZAR la aprobación del Expediente de Especificaciones Técnicas de la inversión denominada "Optimización de la Red Pasiva Activa de Ciudad Universitaria, Equipos de Seguridad Perimetral, Equipos de WiFi, Equipos de Telefonía IP y la Integración a la Red Pasiva Activa de los Edificios que no tienen Cableado Estructurado, en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Centro del Perú, El Tambo, Huancayo, Junín", con código único N°2379877, presentada por el Jefe de la Oficina General de Gestión de Sistemas de Información y Comunicación, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTES	MONTO DE INVERSIÓN
Optimización de cableado y estructurado	2'671,743.06
Optimización del datacenter y comunicaciones	991,634.16
Optimización del sistema de red inalámbrica	399,222.25
Optimización del sistema de telefonía IP	188,580.26
Optimización del sistema de seguridad perimetral	268,720.28
Supervisor de obra	112,997.50
<b>TOTAL</b>	<b>4'632,897.50</b>

2. ESTABLECER, que la gestión de aprobación del Expediente de Especificaciones Técnicas es para efectos de su registro en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°02 Registros en la Fase de Ejecución para Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación, deslindando la responsabilidad sobre su elaboración y contenido que no ha sido visto ni visado por la Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras-UEI, asimismo del Contrato N°005-2018-OGL/UNCP, para la ejecución física de la inversión que se encuentra en curso,
3. ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General a través de sus Oficinas y Unidades Orgánicas correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

c.c Rectorado/VRAC/VRIDirección General de Administración/Órgano Control Institucional / OF. de Asesoría Legal / Oficina General de Infraestructura, Obras y E./Of. Gral de Administración Financiera/Of Gral de Planificación/Of. Contabilidad/Unidad de Ejecución Contable/Of. de Presupuesto/Oficina de Tesorería/Portal WEB Transparencia/Oficina General de Gestión de Sistemas de Información y C./Archivo/OGIAO.